

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN HARVEY ORTEGA VALENCIA
DEMANDADO: FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A.
RADICACION: 2021-00316

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado SEBASTIAN JIMENEZ OROZCO, identificado con Tarjeta Profesional No. 263.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A., del auto interlocutorio No. 895 del 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P, a la par de todas las restantes providencias allí proferidas y desde la notificación de este auto.
- 3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado, por secretaria del Despacho remítase al correo electrónico aportado por el apoderado judicial esta parte, copia de la demanda y sus anexos.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para dar tramite a los recursos interpuestos por el demandado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **08 DE FEBRERO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **021** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario